



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
14 NOV 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 533	Hs. 10 ³⁰
FIRMA:	

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
Poder Legislativo

USHUALA, 07 NOV 2018

VISTO la Nota N° 223/2018 Letra: L.M.A., presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. - Cambiemos; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informó su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de mantener reuniones con autoridades del Poder Ejecutivo y Parlamentarios nacionales.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 12/11/18 - regreso: 14/11/18) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre de la Legisladora peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 12/11/18 - regreso: 14/11/18), a nombre de la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. - Cambiemos, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1613/18

ES COPIA DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador,
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."



"2018-AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiemos

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 4204	HORA 07 NOV 2018 13:16
Carolina ARCANDO Auxiliar Administrativa Dirección Despacho Presidenc. PODER LEGISLATIVO	

Ushuaia, 7 de noviembre de 2018

NOTA NRO. 223/2018
LETRA LMA

Señor Vicegobernador

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de comunicarle mi traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 12 al 14 del corriente a fin de mantener a reuniones previamente concertadas con autoridades del Poder Ejecutivo y parlamentarios nacionales para tratar asuntos de especial importancia para la Provincia.

A tal fin solicito se expidan los pertinentes pasajes conforme la reserva que se acompaña y se liquiden tres (3) días de viáticos.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

SEÑOR VICEGOBERNADOR
Y PRESIDENTE DE LA CÁMARA LEGISLATIVA
Dn. JUAN CARLOS ARCANDO
S/despacho

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"